



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, proveído de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga.
Cartago, Valle del Cauca, 06 de octubre de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Octubre seis (06) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00346**-00
Referencia: VERBAL – RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: HERNAN GIRALDO NARAJÓ
Demandado: BALVANERA CURZ DE CARDONA
Auto N°: 2184

Atendiendo la medida provisional decretada por el tribunal superior, dentro de la acción de tutela promovida por Balvanera Cruz de Cardona **contra** este despacho, radicada al N° 76-147-31-03-001-2022-00104-01, ante el juzgado primero civil del circuito de esta localidad, que en trámite de instancia negó el amparo impetrado, fallo que fuera impugnado; según proveído de la fecha, y en obediencia a ello, por secretaria librese oficio con destino al ALCALDE MUNICIPAL de esta localidad, con el fin de que se SUSPENDA la diligencia de entrega del local comercial ubicado en esta ciudad en la Calle 1 N° 5-22, objeto de restitución y que fuera ordenado por esta instancia judicial mediante sentencia N° 35 del 30/08/22, y hasta tanto se decida la impugnación formulada contra la sentencia de tutela N° 073 de septiembre 16 de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez